

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto nombrando a D. Ricardo Caltañazor del Pino Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de Zamora.—Pág. 1330.

Otro ídem a D. Benito Hermida Losada, Jefe de Administración civil de tercera clase, en el Ministerio de la Gobernación, Jefe de Negociado de primera en el mismo Departamento.—Página 1330.

Reales órdenes concediendo licencias y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios de los Cuerpos de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Página 1330.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden ratificando en sus propios términos, por lo que al presente curso y sucesivos se refiere, mientras otra cosa no se ordene, lo dispuesto en la Real orden de 15 de Diciembre de 1926 para los exámenes de las alumnas matriculadas del Colegio de María Cristina para huérfanas de Infantería.—Página 1331.

Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida en Salamanca por D. Roque Sánchez y Sánchez.—Página 1331.

Otra ídem id. como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación denominada "Escuela", instituida en Roiz (Santander) por don Juan Posada.—Páginas 1331 y 1332.

Otra ídem id. de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Institución de San José del Cas-

tillo de preparación moderna para madres de familia", creada en Madrid por D. José Muñoz del Castillo, Catedrático de la Universidad Central.—Páginas 1332 y 1333.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden declarando vinculada a don Vicente Albiol Ballester la casa barata y su terreno, número 8, del proyecto aprobado a "El Porvenir de Godella".—Página 1333.

Real orden disponiendo que los exámenes de Secretarios de las entidades corporativas de España tengan lugar en las Escuelas Sociales de Madrid y Barcelona dentro de la primera quincena del presente mes de Junio.—Páginas 1333 y 1334.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Curso extraordinario para proveer las plazas que se mencionan.—Página 1334.

Secretaría general de Asuntos exteriores.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1337.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes, Grupo 14.—Página 1337.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas públicas.—Prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Tomás F. Guerrero y Guerrero, Oficial de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.—Página 1340.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Nota de los núme-

ros y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado el día 1.º del presente mes.—Página 1340.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anuncios de extráños de cupones de Deuda.—Página 1341.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, en Badajoz.—Página 1341.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Aldea del Cano (Cáceres) por don Juan Francisco Alejo Sanz López, denominada "Escuela".—Página 1342.

Aprobando las actas de recepción provisional, definitiva y de entrega, de las obras con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Alagón (Zaragoza).—Página 1342.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Alfredo Sánchez Benito, Ayudante Mayor de Obras públicas.—Página 1342.

Anunciando una vacante de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en la División hidráulica del Sur de España.—Página 1343.

Circuito Nacional de Firmes espectaculares.—Rectificación a órdenes de adjudicación de las subastas que se indican, insertas en la GACETA del día 21 de Mayo próximo pasado.—Página 1343.

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de prórroga para posesionarse de su destino

a D. José Gregorio Costa Alvero, Intendente de Sección del Estado en la Explotación de ferrocarriles.—Página 1343.

Construcción.—Adjudicando a D. José Español Benosa, vecino de Graus (Huesca) el suministro de 36.000 traviesas de roble ordinarias y 100 de 4,50 metros por 30 y 15 centíme-

tros, acopiados unas y otras en la estación de Alcañiz, con destino al ferrocarril de Val de Zafán.—Página 1343.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Dirección general de Acción Social y Emigración.—Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de las fianzas que los señores que se

indican tenían constituidas como Agentes encargados de oficinas de información y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 1343.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Agricultura.—Oficina Central Sedera.—Programas para el ingreso en la enseñanza de Perito Simentista.—Página 1343.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Núm. 1.375.

Con arreglo al artículo 4.º, apartado A-a), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Zamora, con la antigüedad de 30 de Mayo último, a D. Ricardo Caltañazor del Pino, que desempeña el mismo cargo con la categoría inferior inmediata.

Dado en Palacio a primero de Junio de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 1.376.

Con arreglo al artículo 4.º, apartado B-a) del Reglamento de 7 de Septiembre de 1923, y al Real decreto de 22 de Mayo último,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase, en el Ministerio de la Gobernación, con la antigüedad de 30 de dicho mes de Mayo, a D. Benito Hermida Losada, Jefe de Negociado de primera clase en el mismo Departamento, declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a primero de Junio de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

REALES ORDENES

Núm. 655.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artícu-

lo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 23 de Julio de 1913 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Gaudiol (Castellón), don Federico Llaçer Muni, y que le fué concedida por Real orden fecha 13 de Marzo último,

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 656.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 576, de 27 de Abril último, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Francisco Javier Díaz Heredia, con destino en Málaga; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 24 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Málaga.

Núm. 657.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Mar-

zo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma y con medio sueldo, como primera prórroga, al Auxiliar femenino de 3.000 pesetas, de Telégrafos, doña María del Valle Camacho y Mayorga, con destino en Alcaraz; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 24 de Mayo último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Albacete.

Núm. 658.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden núm. 443, de 2 de Abril último, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Luis Rojo y Ortiz de Lanzagorta, con destino en Bilbao; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 23 de Mayo anterior, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Bilbao.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

REALES ORDENES

Núm. 914.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio del Ejército, fecha 6 de los corrientes, interesando de este Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes que se ratifique, por lo que afecta al presente curso académico, lo dispuesto en la Real orden de 15 de Diciembre de 1926, a fin de que los Tribunales que hayan de examinar a las alumnas matriculadas del Colegio de María Cristina para huérfanos de Infantería, se trasladen a tal fin, en la época de exámenes del presente curso, al Real Sitio de Aranjuez, en la forma que especifica la última disposición de que se ha hecho mérito,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo interesado, como queda expuesto, o sea ratificando en sus propios términos, por lo que al presente curso y sucesivos se refiere, mientras otra cosa no se ordene, lo dispuesto en la citada Real orden de 15 de Diciembre de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 915.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituida en Salamanca por D. Roque Sánchez Sánchez; y

Resultando que dicho señor falleció en la expresada ciudad el día 26 de Enero de 1922, bajo testamento otorgado a 27 de Octubre de 1921 ante el Notario del Colegio de Valladolid, con residencia en Salamanca, D. José de Prado Legarejos, en el que autorizó a los testamentarios para que, al fallecimiento de su esposa, doña Filomena Mateos García, fundaran una beca, con la pensión de dos pesetas diarias, a fin de que el agraciado pueda seguir los estudios de cualquiera de las carreras eclesiásticas o civiles que se cursan en los establecimientos docentes de Salamanca:

Resultando que dispuso asimismo que el becario sería designado por el Patronato, el que preferirá, de entre los solicitantes, al que sea más próximo pariente del fundador, y en igualdad de grado, al que tenga más

adelantados sus estudios, y a falta de parientes, a los naturales de los pueblos de Arapiles, Las Torres, Calvarrasa de Abajo, Pelabravo, Santa Marta de Tormes, Machacón, Miranda de Azán y Mozárbez, por el orden expresado, y en defecto de éstos, a los naturales de Salamanca:

Resultando que designó Patrono al Rector del Seminario Conciliar de la Diócesis de Salamanca, a D. Juan Francisco García Peñalvo, a D. Florencio Marcos Martín y al Decano del Colegio de Abogados, siendo vitalicio el cargo para los Sres. García Peñalvo y Marcos Martín, y debiendo ser sustituido el primero de éstos, a su fallecimiento, por el Párroco de la de Sancti Spiritus, de Salamanca:

Resultando que no relevó el fundador a los Patronos de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que el capital de esta Obra pía se halla constituido por 16.600 pesetas nominales en títulos de la Deuda pública perpetua interior al 4 por 100, un crédito de 296 pesetas contra el Ayuntamiento de Salamanca y 5.682 en metálico:

Considerando que la mencionada Fundación se halla constituida por un conjunto de valores cuyas rentas se destinan al fomento de la enseñanza, por lo que puede clasificarse de benéfico docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificarla, según lo prevenido en el Real decreto de 29 de Junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, y resolutorio de un conflicto jurisdiccional:

Considerando que puede cumplir con el objeto de su institución sin ser socorrida con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni precedentes de repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne, por tanto, las condiciones que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 fija para que una Fundación pueda ser estimada como particular:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, en observancia de los artículos 19 y 21 del citado Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiere expresamente relevado de esta obligación, lo que no ocurre aquí:

Considerando que las fundaciones benéfico docentes no pueden poseer otra clase de valores que inscripciones intransferibles de la Deuda pública o acciones inalienables del Banco de España, por disponerlo así los artículos 11 y 13 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida en Salamanca por don Roque Sánchez y Sánchez.

2.º Que se reconozca como Patronos de la misma al Rector del Seminario Conciliar de Salamanca, al Decano del Colegio de Abogados y, mientras vivan, a D. Juan Francisco García Peñalvo y D. Florencio Marcos Martín, y al fallecimiento del primero de éstos, al Párroco de la de Sancti Spiritus, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que proceda el Patronato a convertir el capital fundacional en una inscripción intransferible de la Deuda pública, con intervención de la Junta provincial de Beneficencia, expidiéndose aquella a nombre de la Obra pía.

4.º Que de la resolución recaída en este expediente se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 916.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en este Ministerio para clasificar la Fundación "Escuela", instituida en Roiz, Ayuntamiento de Valdáliga, provincia de Santander, por D. Juan Posada; y

Resultando que la información "ad perpetuum" seguida y resuelta por el Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera justificó la existencia de dicha Obra pía de cultura:

Resultando que posee actualmente la lámina de la Deuda por el concepto de Instrucción pública, número 819, que representa un capital de pesetas 2.693,02 nominales, y produce una renta líquida de 67,44 al año:

Resultando que no existe dato fehaciente de que dejara reglamentado el causante su patronazgo y administración:

Resultando acreditada la existencia en Roiz de la Escuela nacional que le corresponde, con arreglo a la distribución hecha:

Resultando que el expresado Ayuntamiento ha venido ingresando en armas municipales los intereses del capital fundacional:

Resultando que la tramitación de este expediente se ha ajustado a lo prevenido en los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando comprendida la Fundación de que se trata dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, concurriendo, además, las condiciones prescritas en el 41 de la Instrucción antes citada, por cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza gratuita:

Considerando que no constando cómo dejara el fundador reglamentado su patronazgo y administración, puede el Protectorado hacer uso de la facultad que le reserva el apartado 6.º, regla 8.ª, artículo 5.º de la repetida Instrucción, en armonía con el número 4.º, artículo 10 del Real decreto de 2 de Abril de 1926:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéficas están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Ministerio, en observancia de los artículos 19 y 21 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador los hubiera expresamente relevado de esta obligación, lo que no ocurre aquí:

Considerando que si bien cuando la institución se fundó pudo atender al cumplimiento de sus fines, en la actualidad no le es posible hacerlo por las escasas rentas de que dispone, y que, desde otro punto de vista, se halla debidamente atendida a enseñanza en Roiz con la Escuela nacional:

Considerando que es de tener en cuenta para este caso lo prevenido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, y dada la fecha en que el expediente se ha incoado, el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Julio de 1921, o en su caso el 11 del de 25 de Agosto de 1926, para la transmutación del fin fundacional:

Considerando que las rentas de las obras pías no deben ingresar en la

Hacienda ni servir a los Ayuntamientos para cubrir las obligaciones que sobre ellos pesan por instrucción pública, sino que han de dedicarse al levantamiento de las cargas fundacionales, y si esto no fuera posible, acumularse al capital:

Considerando que, con arreglo al artículo 1.895 del Código civil, cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar y que por error fué indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificar esta Fundación desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Julio de 1911, S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada "Escuela", instituida en Roiz (Santander) por D. Juan Posada.

2.º Que se nombre Patrono de la misma, con carácter circunstancial e interino, a la Junta provincial de Beneficencia, quedando obligada a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que dicha Junta practique liquidación de las cantidades fundacionales indebidamente ingresadas en el Ayuntamiento de Valdáliga, invitando al mismo a su devolución, si no le fuera posible de una vez, en los mismos períodos de tiempo en que las hubiera recibido, haciendo constar en acta de sesión del Municipio (de la que se remitirá copia certificada a este Protectorado) la obligación que contraiga, y figurando aquél en las cuentas de la Fundación como deudor de la misma en tanto el reintegro total no se verifique.

4.º Que una vez conseguido esto, si no resultase la existencia de bienes suficientes para el cumplimiento de los fines que se propuso el causante, inste el Patronato el expediente especial a que hacen referencia los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y 1.º y 11 de los Reales decretos de 15 de Julio de 1921 y 25 de Agosto de 1926, respectivamente, para transmutar el fin fundacional; y

5.º Que de esta resolución se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 25 de Mayo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza,

Núm. 917.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación denominada "Institución Muñoz del Castillo, de preparación moderna, para madres de familia", creada en esta Corte por D. José Muñoz del Castillo, Catedrático que fué de la Universidad Central; y

Resultando que dicho señor falleció en Madrid el 30 de Enero de 1926, bajo testamento otorgado ante el Notario del territorio D. Toribio Gimeno Bayón, a 4 de Mayo de 1925, en el que dispuso que en el hotel de su propiedad, núm. 38, de la calle de Quintana, de esta Corte, se estableciera la aludida Fundación, con el fin de proporcionar cultura moderna y adecuada de madre de familia a las jóvenes solteras que hayan sido ya pedidas para contraer matrimonio:

Resultando que el Patronato mandó el fundador que quedara constituido por D. Ramiro Suárez Bermúdez, como Presidente, y otros dos Vocales, designado uno por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, y el otro por el Reverendo Obispo de Madrid-Alcalá:

Resultando que no relevó al Patronato de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que el capital de esta Obra pía se halla constituido por la casa número 38 de la calle de Quintana, ya citada; los bienes que pueda llegar a heredar, donativos, subvenciones y demás liberalidades que reciba:

Considerando que se halla constituida por un conjunto de bienes destinados a la enseñanza, así como sus rentas, si llegase a tenerlas, por lo que puede clasificarse de benéfico-docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, siempre que la enseñanza que en este Centro se dé sea gratuita, extremo que no consta en el expediente, aunque parece deducirse de lo expuesto por el testador:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificarla desde el Real decreto

de 29 de Junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre aquel Departamento y el de la Gobernación:

Considerando que si bien se dice en el título fundacional que podrá recibir subvenciones, no se indica que necesite imprescindiblemente para sostenerse de los fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni procedentes de repartos o arbitrios forzosos; por lo que reúne las condiciones que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, fija para que una Fundación pueda ser estimada como particular:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-cocientes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, en observancia de los artículos 19 y 21 del citado Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiera expresamente relevado de dicha obligación, lo que no ocurre en este caso:

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular, dentro de la Fundación denominada "Institución Muñoz del Castillo, de preparación moderna para madres de familia", creada en Madrid por el Catedrático de la Universidad Central don José Muñoz del Castillo, siempre que la enseñanza que en ella se dé sea enteramente gratuita para todas las alumnas que concurran a sus clases, de tal manera que si no fuese así, se entenderá que la manda no es de carácter benéfico, y, por tanto, como no hecha la presente clasificación.

2.º Que se reconozca como Patrona de la susodicha Obra pía de cultura a una Junta presidida por D. Ramiro Suárez Bermúdez, y formada, además, por un representante del Rector de la Universidad Central y otro del Reverendo Obispo de Madrid-Alcalá, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

3.º Que el Patronato someta a la mayor brevedad a la censura del Protectorado un proyecto del Reglamento por que ha de regirse la Obra pía, y donde conste que la en-

señanza que en ella se da es gratuita; y

4.º Que de la resolución recaída se comuniquen los traslados que señala el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 719.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Vicente Albiol Ballester, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 8 del proyecto aprobado a "El Porvenir", de Godella:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Alcira a 25 de Enero de 1929, ante D. Claudio Miralles Gaona, bajo el número 46 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de Octubre de 1926, ante D. Juan Moreno Esteban, asciende a 14.663,12 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. Vicente

Albiol Ballester la casa barata y suso-rreno, número 8 del proyecto aprobado a "El Porvenir", de Godella, que es la finca número 2.318 del Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 908, libro 42 de Godella, folio 126, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 25 de Enero de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley; correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 720.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 1.º de Enero de 1928 dispuso que los Secretarios de los Comités Paritarios habrían de examinarse de las asignaturas de Principios de Derecho Corporativo y Derecho Corporativo Español, y tanto para precisar la forma en que estos exámenes han de realizarse, como para determinar y extender el carácter de esta obligación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Primeros exámenes de las asignaturas de Principios de Derecho Corporativo y de Derecho Corporativo Español, a que han de someterse todos los Secretarios de las entidades corporativas de España, tendrán lugar en las Escuelas Sociales de Madrid y Barcelona, dentro de la primera quincena del presente mes de Junio.

2.º Además de las asignaturas mencionadas, los Secretarios de los Comités Paritarios deberán aprobar la de Derecho Administrativo de las Corporaciones de Trabajo, para la que se citarán a examen oportunamente por las referidas Escuelas.

En lo sucesivo se celebrarán exámenes de dichas tres asignaturas, previa convocatoria especial, en los meses de Junio y Octubre.

3.º Tanto los Secretarios como los Oficiales y Auxiliares técnicos pertenecientes a organismos paritarios, radicando en localidades donde haya Escuela Social, de las creadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión, en virtud de las disposiciones vigentes en la materia, habrán de examinarse en ellas de todas las asignaturas incluidas en su plan de enseñanza.

Sin la presentación antes de 15 de Noviembre próximo, en la Secretaría del organismo paritario residente en localidades donde existan dichas Escuelas Sociales, de los documentos acreditativos de las matriculas del curso completo de la respectiva Escuela, no podrán los funcionarios percibir sus haberes, siendo responsables pecuniariamente los Presidentes del incumplimiento de este requisito; el mismo trámite se seguirá también al principio de cada curso, hasta llegar al término de sus estudios, conforme a los planes oficiales de dichas Escuelas.

En caso de que las horas de trabajo en las oficinas de los organismos paritarios sean incompatibles con las fijadas para las explicaciones de las asignaturas en la Escuela Social correspondiente, podrán los interesados examinarse como alumnos libres, pero necesitarán proveerse del resguardo de matrícula durante el primer mes del curso.

4.º La falta de suficiencia o no presentación en dos exámenes consecutivos, o de tres, en todo caso, será causa de la pérdida del empleo que se desempeñe en el organismo paritario; para lo cual, el Director de la Escuela de la localidad donde resida aquel organismo, pondrá dicho caso en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión, al término del curso para que por éste se proceda a comunicar la orden de baja al Comité Paritario, Comisión Mixta o Consejo de Corporación, o el nuevo nombramiento, si la plaza hubiere de ser provista por el Ministerio.

5.º Quedan exceptuados de las disposiciones de esta Real orden, todos cuantos posean título de una Escuela Social de las mencionadas en el párrafo tercero, los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión que sean Secretarios de entidades paritarias, los Secretarios de los Consejos de Corporación, el personal de las Comisiones Mixtas de Publicaciones, los Secretarios de las Comisiones Mixtas

del Trabajo en el Comercio de Barcelona, los Cajeros y Jefes de Contabilidad de los organismos paritarios que existan a la publicación de la presente Real orden y los taquígrafos, mecanógrafos, porteros y demás personal subalterno.

6.º La obligación comprendida en el apartado tercero, se entenderá vigente a los dos meses de abrir su matrícula la Escuela Social respectiva, caso de no funcionar ya actualmente en la localidad.

7.º Queda derogada la Real orden de 16 de Enero de 1928, pero subsistirá para los Secretarios de Comités y Comisiones Mixtas que no posean título de una de dichas Escuelas Sociales y residan donde éstas no existan, los cuales habrán de aprobar las asignaturas de Derecho Corporativo Español, Principios de Derecho Corporativo y Derecho Administrativo de las Corporaciones de Trabajo, en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde su toma de posesión. Estos estudios podrán ser sustituidos por los realizados en las Universidades, si se acredita haber cursado en ellas con aprovechamiento las asignaturas de Derecho Corporativo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Destinos a proveer.

Una plaza de Escribiente de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instan-

cia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios la cantidad de 30 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escritura al dictado a mano y mecanográficamente y en prácticas de Aritmética elemental, y el segundo, en desarrollar cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26).

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Una plaza de Auxiliar de la Intervención de fondos de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.250 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la GACETA, y serán dos: el primero, eliminatorio, que consistirá en prácticas de escritura a mano y mecanográficamente, y nociones de Gramática y Aritmética; y el segundo, oral, en desarrollar durante media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26).

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial tercero de Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en

la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 30 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día que se señale después de transcurridos dos meses desde la fecha de este anuncio en la GACETA, y serán tres: el primero, escrito, consistente en desarrollar en un plazo de dos horas, todos los opositores, un mismo tema, sacado a la suerte, entre los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26), adicionado con los que al final se expresan; el segundo será oral, y consistirá en contestar, durante el plazo de una hora, a tres temas sacados también a la suerte, de los que integran dicho programa, y el tercero, en la redacción, por escrito a máquina, de un acta y un informe que versarán sobre las materias que determinará el Tribunal.

Temas que se adicionan al programa mínimo aprobado por Real orden de 25 Enero de 1926 (GACETA del 26).

Tema 51.—Unidades fraccionarias, comunes y decimales. Su nomenclatura y estudio de las cuatro operaciones fundamentales con quebrados ordinarios y decimales.—Problemas.

Tema 52.—Fondos públicos.—Títulos de la Deuda.—Cambios.—Problemas referentes a estos asuntos.

Tema 53.—Nombramiento del personal técnico, administrativo y subalterno en los Ayuntamientos.—Trámites que deben seguirse en cada caso hasta su posesión.

Tema 54.—Requisitos y trámites para la construcción de un edificio municipal.—Ident. id. de obras solicitadas por particulares.

Tema 55.—Intervención de los Ayuntamientos en las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

PROVINCIA DE CUENCA

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Intervención de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios la cantidad

de 5 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, y serán dos: el primero, teórico, consistente en contestar durante el tiempo de una hora a tres temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26), en la proporción siguiente: uno, de generalidades de Derecho político, administrativo y municipal; otro, de organización provincial, y el tercero, de Contabilidad y Matemáticas; el segundo ejercicio será práctico, y consistirá en escribir al dictado y analizar gramaticalmente un párrafo literario y en la resolución de tres problemas de Aritmética. El tiempo máximo que se invertirá en este ejercicio será de dos horas.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios la cantidad de 20 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil, transcurridos sesenta de la publicación de este anuncio en la GACETA, y serán dos: el primero consistirá en contestar por escrito, en un plazo que no exceda de tres horas, a seis temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26), y el segundo en la redacción de un documento o informe sacado a la suerte de los que proponga el Tribunal y un plazo de tres horas.

PROVINCIA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Destinos a proveer.

Dos plazas de Oficial tercero de dicho Ayuntamiento, dotadas con 3.000 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la

misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 30 pesetas en metálico como derechos de examen.

Los ejercicios tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la GACETA y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en Gramática castellana, instrucción elemental del oficinista, escritura al dictado a mano y mecanográficamente, redacción de un oficio, un acta, un borrador, minuta u otro cualquier documento de uso de las oficinas principales, Aritmética elemental y resolución de problemas aritméticos; el segundo consistirá en contestar a tres temas de las materias siguientes: Derecho administrativo, Nociones de Derecho político, Estatuto municipal y sus Reglamentos; estas materias con la extensión que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26).

Programa a que ha de sujetarse el primer ejercicio.

GRAMATICA CASTELLANA

Tema 1.º

Definición de la Gramática castellana.—Partes en que se divide.—Objeto de cada una de ellas.—División de las palabras.—Enumeración de las variables y de las invariables.—División del nombre.—Sus accidentes y propiedades.

Tema 2.º

Del pronombre y artículo.—Su división.—Accidentes y propiedades.

Tema 3.º

Del participio.—Del verbo.—Su división.—Verbos auxiliares.—De los verbos típicos de la conjugación castellana.

Tema 4.º

De los verbos irregulares, defectivos e impersonales.

Tema 5.º

Del adverbio.—Su definición y división.—De la preposición, conjunción e interjección.

Tema 6.º

Del régimen.—De la concordancia.—De la construcción.

Tema 7.º

Del acento y de la cantidad.—De los signos ortográficos.

Tema 8.º

Uso del punto, dos puntos, punto y coma, puntos suspensivos, paréntesis, interrogación, exclamación, guión y asterisco.

Tema 9.º

Reglas para el uso de la *b* y de la *v*.—De la *C c i y z*.—De la *h*.—De la *m* y de la *n*.—De la *rr* y de la *r*.—De la *g* y de la *y*.

Tema 10.

Del empleo de las letras mayúsculas.—Del uso de la letra bastardilla o subrayado de las palabras.—De la división de los vocablos en fin de renglón.

ARITMETICA

Tema 1.º

Nociones preliminares.—Definición de la Aritmética, de la cantidad, la unidad y el número.—Números enteros, quebrados y mixtos, abstractos y concretos, homogéneos y heterogéneos, complejos e incomplejos.—Sistema usual de numeración.

Tema 2.º

Números enteros.—Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.—Divisibilidad.—Máximo común divisor de dos o más números.—Múltiplo más simple de varios números.

Tema 3.º

Quebrados comunes.—Definición del quebrado propio y del impropio.—Propiedades generales de los quebrados.—Reducción del quebrado impropio a número mixto y viceversa.—Simplificación de quebrados.—Reducción a un común denominador.—Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.

Tema 4.º

Fraciones decimales.—Su definición.—Reducción de fracciones comunes a decimales y viceversa.—Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.

Tema 5.º

Razones y proporciones.—Definición de la razón y de la proporción.—Nombres de los términos.—Definición de la proporción continua.—Aplicación de las proporciones a la resolución de los problemas llamados de regla de tres simple y compuesta.—Proporción directa e inversa.—Resolución de problemas.

Tema 6.º

Regla de intereses, simple y compuestas.—Problemas diversos a que dan lugar las cuestiones de intereses.—Resolución de casos prácticos.—Regla de repartimientos proporcionales.

Tema 7.º

Regla de compañía.—Problemas diversos a que dan lugar estas reglas, según sea o no igual al tiempo de los capitales invertidos.

Tema 8.º

Regla de aligación.—Problemas a que dan lugar las reglas de aligación directa e inversa.

INSTRUCCION ELEMENTAL DEL OFICINISTA

Tema 1.º

Oficina: su concepto; sus clases.—Organización de las oficinas.—El trabajo en las oficinas.—Presentación del trabajo.—Escritura al dictado.—Reglas que debe seguir el que dicta.

Confrontaciones.—Equivocaciones.—Enmiendas.

Tema 2.º

Documentos: sus clases.—Confección de documentos.—Borradores y minutas.—Modo de hacer una minuta: modelo de minutas.—Instancias, memoriales, exposiciones, solicitudes y recursos.—Modo de hacerse estos escritos.—Curso de estos documentos: modelos de instancia o solicitud, de memorial al Rey, de exposición a las Cortes y de un recurso de reposición contra el acuerdo de un Ayuntamiento.

Tema 3.º

Oficios: diferentes nombres que reciben.—Partes de que consta un oficio.—Disposiciones oficiales relativas a la forma de extenderse los oficios: modelo de oficios.—Circulares: modelo de circular.—Certificados.—Factura de estos documentos.—Otros requisitos que han de observarse al hacer los certificados.—Significado del visto bueno colocado en los documentos: modelo de certificado.

Tema 4.º

Actas.—Modo de extender las actas. Naturaleza de la expresión de los acuerdos.—Convocatoria para una sesión.—Modelo de acta reglamentaria. Expedientes.—Clasificación de los expedientes.—Naturaleza de los expedientes gubernativos, administrativos y contenciosoadministrativos.

Tema 5.º

Formación de los expedientes.—Desglose de los documentos.—Expedientes personales: modelo de carátula de expediente.—Resultandos, considerandos y vistos.—Resolución administrativa.—Credenciales y títulos: modelo de credencial: modelo de título administrativo: diligencia de reintegro de un título.

Tema 6.º

Cesantías.—Copias: modelo de copia de un documento.—Traslados: partes de que constan.—Extractos: sus condiciones.—Apuntes.—Acotaciones y notas.—Memorias y dictámenes: modo de extenderse: condiciones que debe reunir.

Tema 7.º

Decretos, providencias e informes. Diligencias, comparencias y notificaciones.—Impresos.—Clases de documentos que se suelen emplear impresos.—Nóminas: su estructura: modelo de una nómina.—Cargaremes y libramientos: modelos.—Cartas de pago: modelo.—Inventarios: modelo de inventario.—Índices: modelo.—Filiaciones.—Hojas de servicio.—Nomencladores.—Registros.—Edictos y bandos.—Cosido de pliegos.—Sobres. Pliegos cerrados.—Cierre de documentos.—Carpetas para guardar documentos.—Entrega de documentos.—Examen de documentos para el archivo.—Legajos.—Signatura de legajos.—Etiqueta.—Invitaciones.

Tema 8.º

Jerarquías.—Tratamientos.—Cortesía.—Besalamanos.—Saludos.—Tarjetas.—Fórmulas de cortesía.—Correspondencia privada.—Correspondencia epistolar.—Tratamientos a Oficiales.

MECANOGRAFIA

Tema único.—Nombres con que se designa.—Generalización de la mecanografía y su importancia en las oficinas públicas.—Escritura mecanográfica sencilla y callada: directa e indirecta.—La máquina: sus partes principales y secundarias.—El teclado: sus clases.—Los caracteres: su disposición.—El entintado: sus medios.—Orden del teclado.—División del teclado.—Posición de las manos.—Colocación del papel.—Márgenes, espacios e interlineas.—Faltas y correcciones.—Manejo de la goma de borrar.—La multicopia: cuidados que requiere.—Clases de multicolores.

PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO

Este comprenderá los temas del 1 al 37 inclusive de los que forman el mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26).

PROVINCIA DE ORENSE

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial tercero de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día 1.º de Septiembre próximo, y serán dos: el primero, teórico, consistirá en contestar en el tiempo máximo de treinta minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que se compone el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26); el segundo, práctico, y se compondrá en la redacción de un acuerdo, resumen, oficio o documento adecuado a las obligaciones del cargo.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE JÁTIBA

Destinos a proveer.

Dos plazas de Auxiliar de Secretaría del mencionado Ayuntamiento, dotadas con el sueldo de 2.000 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes pe-

males, e ingresar en dicho Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios de cantidad de 15 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día 15 de Julio próximo, y serán tres: el primero, previo de admisión, que consistirá en escritura al dictado y práctica de mecanografía, pudiendo acreditar conocimientos de taquigrafía; el segundo será oral, consistente en contestar dos temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26) en el plazo máximo de veinte minutos, y el tercero, en la práctica de redacción de diligenciado, notificaciones y comunicaciones en expediente en el plazo máximo de dos horas.

NOTIAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que desee tomar parte, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas autoridades al mar. gen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la GACETA DE MADRID en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de Junio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consulado de España en Río de Janeiro participa a este Centro el fallecimiento de los súbditos españoles José Cerviño Gil, ocurrido en Abril último a bordo del vapor inglés "Alzamora", y Secundino Pardiñas Lamas, ocurrido el día 13 de Marzo pasado a bordo del vapor inglés "Darro".

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El Consulado de España en Río de Janeiro participa a este Centro la desaparición del súbdito español Manuel Varela Barros, pasajero del va-

por inglés "Darro", que embarcó en el puerto de La Plata con destino a Vigo.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El Consulado de España en Cienfuegos participa a este Centro el fallecimiento de la súbdita española María Manueña Canizares, viuda de Rodríguez, ocurrido en Sancti Spiritus el 17 de Abril último.

Madrid, 29 de Mayo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El Consulado general de España en Montevideo participa a este Centro el fallecimiento de la súbdita española Carmen Ures de Varela, de setenta y dos años de edad, tramitándose en el Juzgado Letrado de lo Civil el juicio sucesorio.

Madrid, 29 de Mayo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 14

DEL NUM. 446 AL 475

PORTUGAL. COSTA S.—Situación de Almadrabas en el año 1929.—

Avisos aos Navegantes núm. 11. Lisboa, 1929.

Núm. 446.—Abóbora.—Ferro do Pego: Latitud, 37° 07',2 N.—Longitud, 7° 31',2 W.

Medo das Cascas.—Ferro do Pego: Latitud, 37° 05',5 N.—Longitud, 7° 34',1 W.

Barril.—Ferro do Pego: Latitud, 37° 03',7 N.—Longitud, 7° 37',1 W.

Livramento.—Ferro do Pego: Latitud, 37° 01',8 N.—Longitud, 7° 40',1 W.

Cabo Santa Maria.—Ferro do Pego: Latitud, 36° 56',5 N.—Longitud, 7° 59',3 W.

Ramalheté.—Ferro do Pego: Latitud, 36° 58',9 N.—Longitud, 8° 03',1 W.

En los meses de Abril a Agosto debe darse un resguardo de 3,5 millas a la costa del Algarve, entre el meridiano de Quarteira y la barra del Guadiana, y del 15 de Julio al 15 de

Agosto, el mismo resguardo debe darse desde la barra de Faro hasta la del Guadiana.

Queda libre la entrada a la barra común de Faro y Olhao y a la del Guadiana.

(Aviso núm. 446, 11 de Abril de 1929.)

Cartas números 115-A y 703.

INGLATERRA. COSTA E.—Proximidades de Harwich.—Orford Ness.—Área de Bombardeos aéreos.—Luces establecidas y variación posición boya.—Notice to Mariners núm. 445, Londres, 1929.

Núm. 447.—Situación.—De la luz de Orford Ness.

Latitud: 52° 5' N.—Longitud: 1° 35' E (aproximada).

Detalles.—Por fuera de Orford Ness tendrán lugar los ejercicios de bombardeos aéreos, de tiempo en tiempo.

1.º Límites del área peligrosa.

(a) Por el Norte.—Una línea tirada desde un punto situado a una distancia de 8,2 cables y al 29° de la luz de Orford Ness, en la dirección al 90° y de 10,5 cables de extensión.

(b) Por el Este.—Una línea tirada desde el extremo Este del límite (a) al 189° de dirección, y de 9,5 cables de extensión.

(c) Por el Sur.—Una línea tirada desde el extremo Sur del límite (b) al 270° de dirección y de 6,5 cables de extensión, y desde este punto otra al 295° de dirección y de 6,25 cables de extensión.

De día.—Se izarán una bandera roja o una bola, o ambas cosas en dos astas, situadas en el extremo de tierra de los límites a) y c), respectivamente, hora y media antes que empiecen los ejercicios, y quedarán izadas hasta que termine.

De noche.—Una, dos o tres luces fijas rojas, en vez y en el mismo lugar de las señales anteriores.

Los ejercicios tendrán lugar desde los lunes a los viernes inclusive, excepto en los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre, y también durante un período máximo de cuatro semanas (cuyo período se notificará cada año tan pronto como sea posible) en los meses de Abril, Mayo o Junio, que es la estación de pesca costera del arenque.

Si fuese necesario por urgentes razones, las prácticas tendrán lugar aun durante dicho período de cuatro semanas y en el mes de Agosto.

2.º Boya.

Nueva posición.—Aproximadamente a 1,5 millas al NE. de la posición que figura en la carta y a una distancia de una milla y al 76° de la luz de Orford Ness.

La boya es esférica y pintada a franjas verticales rojas y amarillas.

Esta boya será suprimida todos los años durante los meses de Noviembre y Diciembre.

(Aviso núm. 447, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, A. I., Part. I, 1928, núm. 463.

Charts of the, A. I., núms. 2.602, 102 y 1.610 (2).

COSTA W.—Canal de Bristol.—Punta Breaksea.—Maufragio y boya luminosa establecida.—Trinity

House Notice to Mariners número 20, Londres, 1929.
Núm. 448.—Situación.—Latitud: 51° 21' 18" N.—Longitud: 3° 25' 30" Oeste.

Detalles.—El casco del Queche francés "Priemrose" mostrando metro y medio del palo mayor, está hundido fuera de la punta Breaksea, en la situación indicada.

Una boya esférica pintada de verde con el rótulo "Wreck" está fondeada a 183 metros y en 16,8 metros de fondo al W. del lugar del naufragio, y exhibe una luz de un relámpago verde cada cinco segundos y en la siguiente marcación:

Faro de Nash Point 301° (N. 44,5 W. magnético).

(Aviso número 448, 11 de Abril de 1929.)

Charts of the A. I., números 1479 y 1483.

BELGICA. MAR DEL NORTE.—Región Ostende Nieuport.—Ejercicios de tiro contra aviones.—Avis aux Navigateurs número 171, Bruselas, 1929.

Núm. 449.—Situación.—Latitud: 51° 10' 43" N.—Longitud: 2° 27' 45" W. (aproximada).

Detalles.—Desde el 29 de Abril al 24 de Mayo de 1929 tendrán lugar ejercicios de tiro contra aviones en la región citada desde las 13 horas 30 minutos a 17 horas, exceptuando los domingos y días festivos.

El emplazamiento de esta batería, que tirará con shrapnels, estará indicado por un palo con una bandera roja.

Zona peligrosa.—Un sector de 6,2 millas, limitado por marcaciones al citado palo de señales a los 104° y 203°.

Dos horas antes de empezar cada ejercicio será izada la bandera roja y se disparará un cañonazo (sin bala), y un cuarto de hora antes de romper el fuego, y de minuto en minuto, se dispararán dos cañonazos (sin bala).

La vigilancia del campo de tiro y alrededores la efectuará un buque de guerra, el cual arbolará una bandera roja, que llevará hasta la terminación del ejercicio.

(Aviso número 449, 11 de Abril de 1929.)

FRANCIA. COSTA N.—Proximidades de Dunkerque.—Banco Hills. Información sobre boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 526, París, 1929.

Núm. 450.—Avisos anteriores números 481 y 1.114 de 1928 (véanse).

Situación.—Latitud: 51° 5' N.—Longitud: 2° 27' E. (aproximada).

Detalles.—La boya umbrina "Número 8 E" vuelve a exhibirse con sus características normales de luz verde de ocultaciones.

Una ocultación cada seis segundos. (Aviso número 450, 11 de Abril de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, números 2.051 al 2.053.

COSTA W.—La Rochelle.—Luz de enfilación modificada.—Avis aux Navigateurs núm. 530, París, 1929.

Núm. 451.—Situación.—Latitud: 46°

9° 30" N.—Longitud: 1° 9' 0" W. (aproximada).

Detalles.—La luz posterior de enfilación de la Rochelle ha sido modificada temporalmente en luz fija blanca. (Aviso número 451, 11 de Abril de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 2.575, y Suplemento número 1.

Pertuis de Maumusson.—Boya res-tablecida.—Avis aux Navigateurs núm. 534, París, 1929.

Núm. 452.—Aviso anterior número 396 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 45° 47' 54" N. Longitud: 1° 15' 24" W. (aproximada).

Detalles.—La boya roja que balizaba el banco "Des Mattes d'Arvet" ha sido colocada nuevamente en su sitio.

(Aviso número 542, 11 de Abril de 1929.)

Río Gironda.—Luces de enfilación apagadas.—Avis aux Navigateurs núm. 543, París, 1929.

Núm. 453.—Situación.—Latitud: 45° 12' 18" N.—Longitud: 0° 44' 48" W. (aproximada).

Detalles.—Como consecuencia de modificaciones en la utilización de diversos pasos de la "Gironda", las dos luces de alineación del canal de Gaet: primera, luz anterior Gaet, fija roja, y segunda, luz posterior Mousset, han sido apagadas.

(Aviso número 453, 11 de Abril de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, números 2.642 y 2.643.

Carta número 711.

GOLFO DE GUINEA.—Africa Portuguesa.—Isla de S. Tomé.—Isote Roias.—Establecimiento de nuevo faro.—Avisos aos Navegantes núm. 14, Lisboa, 1929.

Número 454.—Situación.—Latitud: 0° 0' 3" S.—Longitud: 6° 31' 5" E. (aproximada).

Detalles.—En el mes de Abril de 1929 se colocará un faro en el islote Roias.

Estructura.—Una torre cuadrada de nueve metros de altura, pintada de rojo obscuro, y al lado edificios para habitaciones de los Torreros.

Características.—Grupo de dos relámpagos, separados por eclipses de diez segundos.

Luz, 0,23 segundos; oscuridad, 10 segundos.

Luz, 0,23 segundos; oscuridad, 10 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 107 metros.

Alcance: 25 millas.

(Aviso número 454, 11 de Abril de 1929.)

CANADA. NUEVA ESCOCIA. ATLANTICO DEL N. COSTA SE.

Pearl Island.—Nuevo faro.—Notice to Mariners núm. 778, Washington, 1929.

Número 455.—Situación.—Latitud: 44° 23' N.—Longitud: 64° 03' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Isla Pearl se exhibe en una linterna de hierro roja, colocada sobre un edificio de madera pintado de blanco, junto al lugar que ocupaba el anterior faro.

Elevación sobre el terreno: 11,6 metros.

Elevación sobre el nivel del mar: 22,9 metros.

(Aviso número 455, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, A. I., Part. VIII, 1928; núm. 1.262.

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—New-York.—Faro de Bajo Stratford—Long Island Sound.—Información sobre cambio de características del radiofaro.—Notice to Mariners número 784, Washington, 1929.

Número 456.—Aviso anterior número 1.198, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 41° 3' 36" N.—Longitud: 73° 6' 6" W. (aproximada).

Detalles.—El 15 de Abril de 1929, las características del radiofaro establecido en el faro de Bajo Stratford (Midle Ground) serán cambiadas de grupos de un punto, una raya y un punto (. — .) a grupos de un punto, dos rayas y un punto.

(. — .) (. — .), etc. Silencio.

60 seg. 30 seg.

(Aviso número 456, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, A. I., Part. IX, 1928; número 351.

List of Wireless Signals, 1928; número 2.878-F, página 236 y suplemento, 1928; página 26.

New-York.—Faro de Execution Rocks.—Long Island Sound.—Información sobre cambio de características del radiofaro.—Notice to Mariners núm. 785, Washington, 1929.

Número 457.—Aviso anterior número 1.198, de 1928 (véase).

Latitud: 40° 52' 40" N.—Longitud: 73° 44' 15" W. (aproximada).

Detalles.—El 15 de Abril de 1929, las características del radiofaro Execution Rocks serán cambiadas de grupos de un punto y una raya (. —) cada 75 segundos a grupos de una raya, un punto y una raya, cada 75 segundos.

(— . —) (— . —) etc. Silencio.

60 seg. 15 seg.

(Aviso número 457, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, A. I., Part. IX, 1928; número 390.

List of Wireless Signals, 1928; número 2.878-G, página 236 y suplemento, 1928; pág. 26.

New-York.—Barco-faro de Fire Island.—Cambio en la frecuencia del radiofaro.—Notice to Mariners núm. 786, Washington, 1929.

Número 458.—Aviso anterior número 15, de 1929 (véase).

Detalles.—En 1.º de Abril de 1929, la frecuencia del radiofaro establecido en el barco faro de Fire Island ha sido cambiada de 305 kilociclos (983,6 metros de longitud de onda) a 300 kilociclos (1.000 metros de longitud de onda), sin otros cambios en las demás características.

(Aviso núm. 458, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, A. I., Part. IX, 1928; núm. 2.883, pág. 237 y suplemento 1928, pág. 26.

New-York.—Lower Bay.—Gravesend Bay.—Información sobre boya suprimida.—Notice to Mariners núm. 792, Washington, 1929.

Núm. 459.—Aviso anterior número 710, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 49° 35' N.—Longitud: 74° 0' W. (aproximada).

Detalles.—Habiendo sido extraídos los restos de la barca "Connet número 7", la boya que marcaba el lugar donde se encontraba, ha sido suprimida.

(Aviso núm. 459, 11 de Abril de 1929.)

New York.—Proximidades de Lower Bay.—Barco-faro de Ambrose Channel.—Cambio de características del radiofaro.—Notice to Mariners núm. 793. Washington, 1929.

Núm. 460.—Situación.—Latitud: 40° 28' N.—Longitud: 73° 50' W. (aproximada).

Detalles.—Han sido cambiadas las características del radiofaro establecido en el barco faro de "Ambrose Channel" de rayas solas (—) (—) (—), etc., cada 180 segundos, a puntos solas cada 180 segundos, así:

. etc., 60 segundos; silencio, 120 segundos.

(Aviso núm. 460, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, A. I., Part. IX y suplemento, 1928, núm. 446.

List of Wireless Signals, 1928, número 2.880A, pág. 237.

New Jersey.—Barco faro "Barnegat".—Cambio en la frecuencia del radiofaro.—Notice to Mariners núm. 794. Washington, 1929.

Núm. 461.—Aviso anterior número 1.419 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 39° 45' 45" N.—Longitud: 73° 56' 0" W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiada la frecuencia del radiofaro establecido en el barco faro "Barnegat", de 290 kilociclos (1.034 metros de longitud de onda) a 300 kilociclos (1.000 metros de longitud de onda).

(Aviso núm. 461, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, A. I., Part. IX, 1928, núm. 502.

ATLANTICO DEL NORTE.—New Jersey.—Barco-faro "Five-Fathom Bank".—Cambio de características del radiofaro.—Notice to Mariners núm. 796. Washington, 1929.

Núm. 462.—Situación.—Latitud: 38° 47' 16" N.—Longitud: 74° 34' 33" W. (aproximada).

Detalles.—Han sido cambiadas las características del radiofaro establecido en el barco faro "Five-Fathom Bank", de grupos de una raya y tres puntos (— . . .) cada 180 segundos a grupos de dos puntos y dos rayas cada 180 segundos, así:

. etc., 60 segundos; silencio, 120 segundos.

(Aviso núm. 462, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, A. Part. IX, 1928, núm. 516.

List of wireless Signals, 1928, número 2.868, pág. 235, y suplemento 1928, pág. 26.

COSTA DEL ATLANTICO.—Virginia.—Faro de Cape Henry.—Cambio en la señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 800. Washington, 1929.

Núm. 463.—Aviso anterior número 18 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 55' 35" N.—Longitud: 76° 0' 27" W. (aproximada).

Detalles.—En Febrero de 1929 se cambió la señal de niebla del faro de Cape Henry con las características que se detallaban en el aviso anterior (véase).

(Aviso núm. 463, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 589.

COSTA DEL PACIFICO.—California.—Bahía de San Francisco.—Información sobre nuevas luces y señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 820. Washington, 1929.

Núm. 464.—Detalles.—Han sido instaladas en el extremo exterior del muelle número 45 de San Francisco las siguientes luces y señal de niebla.

Luz del E.—Fija roja, elevada a 7,6 metros sobre el nivel del mar, establecida en el ángulo E. del muelle.

Luces del W.—Dos fijas rojas dispuestas verticalmente, elevadas a 7,6 metros y 10,1 metros, respectivamente, sobre el nivel del mar, en el ángulo W. del muelle.

Señal de niebla.—Una sirena que da un sonido cada 10 segundos, así:

Sonido, 1 segundo; silencio, 9 segundos.

(Aviso número 464, 11 de Abril de 1929.)

ANTILLAS. ISLA DE HAITI Y SANTO DOMINGO.—Puerto Plata.—Irregularidades en la luz.—Notice to Mariners núm. 808. Washington, 1929.

Núm. 465.—Situación.—Latitud: 19° 48' 51" N.—Longitud: 70° 41' 26" W. (aproximada).

Detalles.—Según informes, la luz de Puerto Plata se exhibe como de un relámpago blanco cada 6 segundos, y no como aparece en el Libro de Faros. (Aviso número 465, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.933.

Cabo Samana.—Información sobre restablecimiento de la luz.—Notice to Mariners núm. 809. Washington, 1929.

Núm. 466.—Aviso anterior número 842 de 1928 (véase).

Detalles.—Según informes, en la noche del 7 de Febrero de 1929 fué vista de nuevo la luz de Cabo Samana, exhibiendo luz de relámpago blanco cada 5 segundos.

(Aviso número 466, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.936.

VENEZUELA.—Isla Margarita.—Morro del Robledal.—Información sobre nueva luz.—Notice to Mariners núm. 810. Washington, 1929.

Núm. 467.—Situación.—Latitud: 11° 3' N.—Longitud: 64° 23' W. (aproximada).

Detalles.—Según informes, se ha instalado en Morro del Robledal, punta NW., la Isla Margarita, una luz que

se exhibe como de relámpago blanco cada 7 segundos.

(Aviso número 467, 11 de Abril de 1929.)

NICARAGUA. COSTA E.—Faro de Cabo Gracias a Dios.—Cambio de período de la luz.—Notice to Mariners núm. 805. Washington, 1929.

Núm. 468.—Situación.—Latitud: 15° 00' N.—Longitud: 83° 9' W. (aproximada).

Detalles.—La luz del faro Cabo Gracias a Dios ha sido cambiada, exhibiéndose con un destello blanco cada 6 segundos.

Luz, 1,5 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

(Aviso número 468, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 2.194.

BRASIL. RIO GRANDE DEL NORTE.—Port Natal.—Luz apagada temporalmente.—Notice to Mariners núm. 814. Washington, 1929.

Núm. 469.—Situación.—Latitud: 5° 44' 48" S.—Longitud: 35° 11' 54" W. (aproximada).

Detalles.—La luz de "Port Natal", en la boca del "Río Grande del Norte", está apagada temporalmente.

(Aviso número 462, 11 de Abril de 1929.)

List of Lights, A. I., Part. VII, 1927, número 59.

CHILE. PACIFICO E.—Bahía de Valparaíso.—Información sobre naufragio y boya.—Avisos a los Navegantes núm. 39. Valparaíso, 1929.

Núm. 470.—Detalles.—Marcando el sitio donde se encuentra a pique el casco del buque "Concepción" se ha fondeado en 15 metros de agua a 400 metros de la cabeza E. del muelle del Carbón y a los 7°5 una boya cilíndrica pintada de color verde con canastillo del mismo color.

El casco a pique está en la dirección NW.-SE (magnético).

(Aviso número 470, 11 de Abril de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.314.

ESPAÑA.—COSTA N.—San Esteban de Pravia.—Construcción nuevo muelle.—Ayudantía de Marina. San Esteban de Pravia. 1 de Abril de 1929.

Núm. 471.—Situación.—Latitud: 43° 34' 03" N.—Longitud: 6° 04' 44" W. (aproximada).

Detalles.—Se ha empezado la construcción del nuevo muelle del Oeste, el cual arranca del eje del morro del espigón actual en dirección N. 36° E., y con una longitud de 315 metros, en la cual se echarán los materiales para la construcción del mismo, siendo la situación del morro citado la que se indica.

(Aviso número 471, 11 de Abril de 1929.)

Carta 721-B (plano).

COSTA S.—Provincia de Málaga.—Punta Calaburras.—Información sobre nuevo faro aero-marítimo. Servicio Central de Señales Marítimas. 1 Abril 1929.

Núm. 472.—Situación.—Latitud: 36°

30' 12" N.—Longitud: 4° 38' 00" W. (aproximada).

Detalles.—Próximamente en la primera quincena del mes de Mayo de 1929 se inaugurará el nuevo faro aeromarfítimo de Punta Calaburras, en sustitución del actual, el cual se apagará:

Estructura.—La torre será de forma tronco cónica, pintada de blanco, situada detrás del actual edificio (vista desde el mar), y a una distancia de cuatro metros de la fachada, siendo la altura de la misma 25,3 metros y la elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar 46 metros.

La torre antigua se conservará por el momento, así como el edificio casahabitación de los Torreros, que quedará comprendido entre ambas torres.

Características.—La luz se exhibirá como de relámpagos equidistantes blancos cada cinco segundos.

Luz, 0,25 segundos; obscuridad, 4,75 segundos.

El alcance luminoso en la parte marítima y en el sector vertical hasta un ángulo de 2° 40' por encima de la horizontal que pasa por el foco luminoso será de 31 millas.

A partir de este ángulo hasta el de 72° sobre la referida horizontal, el alcance será de 14 millas, desapareciendo por completo la luz únicamente en un ángulo de 18° alrededor de la vertical del eje del faro.

El carácter distintivo de la luz será la distribución de los relámpagos, y no el tiempo de duración de la fase, la que podrá variar ligeramente de un modo accidental.

(Aviso número 472, 11 de Abril de 1929.)

Cuaderno de Faros, 1926, número 3.072.

Cartas, números 646, 262 y 117-A.

COSTA N.—Provincia de Vizcaya.—Puertos de Pasajes y Fuenterrabía.—Modificación en las luces, boyas y señales.—Comandancia militar de Marina de San Sebastián, 4 de Abril de 1929.

Núm. 473.—Detalles:

1) Puerto de Fuenterrabía.—Señalando la escollera de la parte N. del puerto de refugio, derruida, se ha colocado una boya con una luz fija verde.

2) En el espigón de la parte Sur, y en un poste de madera, se ha colocado una luz fija blanca, indicando la entrada del puerto de refugio.

3) Para indicar la posición de la barra y el canal de entrada, se han colocado cuatro luces fijas rojas.

Una en la Brecha y otra en el muelle nuevo, separadas 250 metros una de otra, éstas indican la posición de la barra.

Las otras dos, colocadas en el sitio llamado "Urbici", indican el canal de entrada.

Estas cuatro luces sufren los cambios que exigen el de la barra y canal.

Puerto de Pasajes.—Para facilitar y alejar todo peligro en los tornos del canal de entrada, se han colocado luces de manuscencia blanca, las que ocupan las posiciones siguientes:

Una en punta "Teodoro Arroca", hacia adentro.

Una en punta "Calparra".

Dos en punta de la Torre de San Pedro, en la restinga del morro derruido, sobre un poste, y una sobre otra.

(Aviso número 473, 11 de Abril de 1929.)

Cartas, números 910, 20-D y 178-A (planos).

Ría de Avilés.—Nueva luz que indica tubo que sobresale del atracadero.—Ayudantía de Marina del distrito de Avilés, 4 de Abril de 1929.

Núm. 474.—Detalles.—Habiéndose terminado la estación de vertimiento, situada en la margen izquierda de la ría (hectómetro 31), se ha colocado un tubo que sobresale de la línea del actual atracadero unos 8 metros, el cual queda marcado de noche por una luz fija blanca, colocada en el extremo alto de la cabria.

(Aviso núm. 474, 11 de Abril de 1929.)

Carta núm. 641-A (plano);

COSTA W.—Ría de Arosa.—Villagarcía.—Puerto de Carril.—Información sobre nueva luz.—Comandancia de Marina de Villagarcía, 8 de Abril de 1929.

Núm. 475.—Detalles.—Ha empezado a funcionar la luz instalada en el extremo del muelle de Carril, siendo sus características:

Luz blanca, con destellos blancos, con ritmo rápido de 120 por minuto. (Aviso núm. 475, 11 de Abril de 1929.)

Cartas números 923 y 120-A.

San Fernando, 11 de Abril de 1929. El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

Imo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Tomás F. Guerrero y Guerrero, Oficial de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Liquidador de Utilidades, con destino en esa Delegación de Hacienda, en solicitud de un mes de prórroga de licencia por enfermo.

Esta Dirección general, en virtud de la delegación que le ha sido atribuida de acuerdo con lo dispuesto por el apartado segundo de la Real orden de 2 de Mayo de 1928, y de conformidad con lo informado por esa Delegación, ha acordado concedérsela por un mes de prórroga, con medio sueldo, según el caso 2.º del artículo 33 del Reglamento.

Lo digo a V. I. para sus debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Director general, Antonio Becerril.

Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Cádiz.

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
34.535	100.000 Guecho, Guecho, Guecho, Guecho, Guecho, Guecho.
9.542	60.000 Mataró, Coruña, Barcelona, Valdecas, Madrid, Valladolid.
28.670	20.000 Gijón, Burgos, Burgos, Burgos, Burgos, Burgos.
37.315	15.000 Madrid, Barcelona, Barcelona, Gijón, Don Benito, Línea de la Concepción.
33.388	1.500 Madrid, Barcelona, Barcelona, Córdoba, Sevilla, Valencia.
38.440	1.500 Madrid, Barcelona, Barcelona, Véger de la Frontera, Oviedo, Palma de Mallorca.
3.725	1.500 Zaragoza, Madrid, Zafra, Málaga, Ecija, Madrid.
4.543	1.500 Algeciras, Madrid, Barcelona, Ronda, Sevilla, Madrid.
25.566	1.500 Portugalete, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga, Sanlúcar la Mayor, Zamora.
883	1.500 Tarragona, Barcelona, Melilla, Pamplona, Madrid, Sevilla.
7.303	1.500 Madrid, Madrid, Línea de la Concepción, Madrid, Segovia, Algeciras.
34.531	1.500 Guecho, Guecho, Guecho, Guecho, Guecho.
18.100	1.500 Luchmayor, Oréense, San Felú de Llobregat, Eibar, Madrid, Madrid.
16.205	1.500 Jerez de la Frontera, Barcelona, San Felú de Llobregat, Barcelona, Madrid, Sevilla.
34.332	1.500 Murcia, Murcia, Murcia, Murcia, Murcia.
30.432	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
36.675	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
23.886	1.500 Madrid, Madrid, Vitoria, Cartagena, Sevilla, Madrid.
21.528	1.500 Barcelona, Barcelona, Badajoz, Málaga, Madrid, Bilbao.

Madrid, 1.º de Junio de 1929.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción

general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angela Verdugo García de la Hoz, Crispina González Alonso, Manuela Alarcón Rodríguez e Isabel Hlera Olivares, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y Carmen de Madrid Sajo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Junio de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1929

Ha de constar de cuatro series de 34.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en decimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 940.576 pesetas en 1.779 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2.000.....	20.000
4.463 de 400.....	585.200
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	39.600
idem de 400 idem id, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600
99 idem de 400 idem id, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.600
2 idem de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 idem de 1.000 idem idem para los del premio segundo.....	2.000
2 idem de 788 idem id, para los del premio tercero	1.576
4.779	940.576

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 8 de Noviembre de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie B números 49.142 y 49.151 de la Deuda al 3 por 100 amortizable 1928, vencimiento de 1.º de Enero de 1929, presentados por el Banco Castellano en Valladolid, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona que tuvierá noticia de su paradero lo manifieste en esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto por Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 29 de Mayo de 1929.—Por el Director general, Francisco Fontes.

Habiendo sufrido extravío el cupón serie C, número 18.748, de la Deuda al 5 por 100 amortizable, emisión de 1926, del vencimiento de 1.º de Abril de 1928, presentado por el Banco de Crédito de Zaragoza, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona que tuvierá noticia de su paradero lo manifieste en esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto por Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 29 de Mayo de 1929.—Por el Director general, Francisco Fontes.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas el acta de recepción provisional y liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, en Badajoz:

Resultando que, según el acta de recepción provisional, las obras han sido ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado, por lo que el Arquitecto escolar de la provincia las dió por recibidas:

Resultando que por la Junta facultativa de Construcciones civiles ha sido favorablemente informada la liquidación, la que no contiene errores aritméticos, según manifiesta la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio:

Resultando que la obra ejecutada asciende a 347.924,46 pesetas, de las que, deducidas las 59.147,15 que importa la baja del 17 por 100 hecha en la subasta, queda, en principio, el líquido de 288.777,31 pesetas acreditables al contratista, de las que pesetas 201.787,56 son a cargo del Estado y las 86.989,75 pesetas restantes a satisfacer contra el resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento:

Resultando que por certificaciones a buena cuenta se han librado 247.993,31 pesetas, habiéndose rebasado la cantidad a cargo del Estado en 46.205,75 pesetas y quedando por percibir al contratista la diferencia entre la primera de dichas cantidades y la de 288.777,31 pesetas que importa el expresado líquido acreditable, o sean 40.784 pesetas:

Resultando que los honorarios íntegros por dirección facultativa importan 5.947,42 pesetas, de los cuales fueron abonados directamente por la contrata 1.887,74 pesetas, y aplicando al resto—4.059,68 pesetas—a satisfacer por el Estado (en virtud de lo determinado en el Real decreto de 6 de Enero de 1927 y en la Real orden de 23 de Febrero de dicho año) la baja del 17 por 100 obtenida en la subasta, quedan reducidos a la cantidad líquida de 3.369,54 pesetas, que por no tener que abonarla al contratista hay que deducirle del saldo acreditable, el cual queda fijado en su consecuencia, en la suma de pesetas 37.414,46:

Considerando que la cantidad de 46.205,75 pesetas libradas de más a cargo del Estado, así como las 3.369,54 pesetas no acreditadas al contratista por honorarios del Arquitecto escolar director de las obras, deben ser reintegradas a cuenta del depósito constituido por el Ayuntamiento, aplicando el total reintegro de 49.575,29 pesetas al capítulo adicional primero, artículo único del vigente presupuesto de este Departamento:

Considerando que la cantidad que resulta abonable al contratista, como saldo a su favor, una vez deducidas las 3.369,54 pesetas por honorarios no satisfechos por la contrata, asciende a 37.414,46 pesetas:

Considerando que el pago y reintegro de las cantidades que se deducen de este expediente a los expresados fines debe verificarse por persona que, por su cargo, reúna las suficientes garantías de que el servicio ha de ser realizado con la exactitud y celos debidos:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras de referencia, y disponer:

1.º Que la Delegación de Hacienda de Badajoz entregue al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la misma provincia el depósito constituido por el Ayuntamiento de dicha capital, importante 86.989,75 pesetas.

2.º Que el expresado Jefe de la Sección administrativa abone al contratista, D. Tomás Cruz Méndez, la cantidad de 37.414,46 pesetas, con exigencia del correspondiente recibo, que cursará a este Ministerio.

3.º Que dicho funcionario reintegre, con aplicación al capítulo adicional primero, artículo único, del vigente presupuesto de este Departamento, la cantidad de 49.575,29 pesetas, remitiendo a este Ministerio la oportuna carta de pago de dicho reintegro; y

4.º Que se remita a dichos efectos, al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Badajoz, el resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento, señalado con los números 4.095 de entrada y 7.884 de registro.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1929.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Aldea del Cano, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres, por D. Juan Francisco Alejo Sanz López, denominada "Escuela".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Director general P. A., José de Acuña.

Vistas las actas de recepción provisional, definitiva y de entrega de las obras con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Alagón (Zaragoza), así como la liquidación final de las mismas:

Resultando que en el acta de recepción provisional se hace constar que las obras se hallan ejecutadas con arreglo al proyecto para ellas formulado por el Arquitecto D. Teodoro de los Ríos, por lo que, en su consecuencia, se efectuó dicha recepción provisional de las mismas:

Resultando que asimismo consta en la indicada acta "que, aunque ejecutadas las obras con arreglo al proyecto, resultan de excesiva luz los tramos de los pisos de las tres clases en planta principal, siendo preciso, antes de proceder a la recepción definitiva, cortar su vano por medio de tres barras o vigas maestras de doble T (una en cada clase), análogas a las tres consignadas en el estado de mediciones, y colocadas en obras con arreglo a dicho estado, y que igualmente las dos limasas de la armadura, que resultan sin apoyo ni armetido, se jabalconen convenientemente para evitar el excesivo pandeo que ha de producirse sin esta precaución"; consignándose también en la mencionada acta que "sería igualmente conveniente, atendiendo a la seguridad de los alumnos, ya que el terreno linda con una carretera, el vallado del campo escolar, no consignado ni previsto en el proyecto":

Resultando que, según las actas de recepción definitiva y entrega, el edificio escolar de referencia ha sido entregado al Ayuntamiento de Alagón por hallarse completamente terminado, púesto que las obras consignadas en el acta de recepción provisional no figuran entre las obligatorias para el contratista por ser ajenas al proyecto que sirvió de base para la contrata:

Resultando que por la Junta facultativa de Construcciones civiles ha sido favorablemente informada la liquidación final de las obras, la que no contiene más errores aritméticos que los salvados en tinta carmin, según manifiesta en su informe la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, que también indica haber sido librada, para pago de estas obras y por certificaciones a buena cuenta, la suma de 98.700 pesetas, de las que 70.000 lo fueron con cargo al resguardo de la aportación metálica de dicho Municipio:

Resultando que al habersé librado al contratista la expresada cantidad e importar 115.105,11 pesetas el líquido de las obras ejecutadas, solamente le falta percibir del Estado el saldo de 16.405,11 pesetas:

Resultando que entre las cantidades liquidadas de 115.105,15 y 115.105,11 pesetas a que respectivamente ascienden la adjudicación del servicio y su ejecución, existe la diferencia a anular, por menor obra ejecutada, de 0,04 pesetas:

Considerando que, cual consta en las actas de recepción provisional y

definitiva de las obras, el contratista ha llevado a cabo las que constan en el proyecto que sirvió de base para la subasta de las mismas, por lo que, al haber cumplido debidamente su compromiso con el Estado, procede se le abone el saldo que resulta a su favor:

Considerando, a mayor abundamiento, que han sido objeto de un proyecto especial todas las obras complementarias o de ampliación cuya necesidad se indica en el acta de recepción provisional de las obras primitivas de que se trata:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva y de entrega de las obras de referencia, así como la liquidación final de las mismas, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se libre a favor del contratista, D. Pedro Ferrer Lorenzo, el saldo de 16.405,11 pesetas (que en unión de las 98.700 abonadas por certificaciones a buena cuenta y de las 0,04 que se anulan por menor obra ejecutada, constituyen el total de la adjudicación del servicio), con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden comunicada, y con inclusión de dos ejemplares de la expresada liquidación, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Ayudante mayor de Obras públicas, afecto a la Jefatura de Murcia, D. Alfredo Sánchez Benito, en solicitud de que se le concedan treinta días de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Ayudante, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en la División Hidráulica del Sur de España, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla, en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

DIRECCION NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Rectificación.

En la orden de adjudicación publicada en la GACETA DE MADRID del día 21 del corriente, página 1071, se ha cometido un error al decir: "... adoquinado entre los puntos kilométricos 406,634 a 409,000 de la carretera de Ocaña a Alicante...", en lugar de decir: "... adoquinado entre los puntos kilométricos 406,645 a 409,000 de la carretera de Ocaña a Alicante..."

En la orden de adjudicación de las obras de realquitrinado de los kilómetros 150 a 167 de la carretera de Villacastín a Vigo, publicada en la misma GACETA, página 1072, se ha cometido otro error al decir: "... siendo el presupuesto de contrata de 91.909 pesetas...", en lugar de decir: "... siendo el presupuesto de contrata de 91.908 pesetas..."

Madrid, 22 de Mayo de 1929.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por D. José Gregorio Costa Alvero, nombrado Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Oficial segundo de Administración civil, por Real orden de 22 de Abril último y destinado a prestar sus servicios en la Primera División de Ferrocarriles, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga para tomar posesión de su destino, por encontrarse enfermo y no poderlo efectuar dentro del plazo reglamentario:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Médico forense de Baeza, y las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de 1924 y 4 de Marzo de 1925:

Considerando que la causa alegada por el recurrente se halla justificada por el certificado médico de que queda hecha mención,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Interventor y, en su con-

secuencia, concederle un mes de prórroga para posesionarse de su destino, con arreglo a las citadas disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

CONSTRUCCION

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido adjudicar a don José Español Benosa, vecino de Graus (Huesca), el suministro de 33.000 traviesas de roble ordinarias y 100 de 4,50 metros por 30 y 15 centímetros, acopiadas unas y otras en la estación de Alcañiz, con destino al ferrocarril de Val de Zafán, sección de Alcañiz a Valjunquera, por la cantidad ofrecida de 494.970 pesetas, que produce una baja de 6.430 pesetas en el presupuesto de contrata; debiendo el adjudicatario, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta Real orden, constituir la fianza definitiva y otorgar la escritura de contrata con el Notario que se designe, previo el cumplimiento de cuanto sobre ello se señalan en las disposiciones vigentes y documentos de la contrata.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Director general, A. Faquineto.

Señor Presidente del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de las fianzas constituidas para garantizar la gestión de los señores don Miguel Canellada Sánchez, D. Felipe García Poladura, D. Miguel Martín Puerto y D. José María García Sánchez, como Agentes encargados de las Oficinas de información y despacho de pasajes de emigrantes establecidas, respectivamente, en Villaviciosa, Muñías de Arriba, Valladolid y Zaragoza, que dejan de funcionar, y, en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de las expresadas fianzas quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Director general, P. L. Francisco Galiay.

Instruido expediente de devolución de las fianzas constituidas para garantizar la gestión de los señores don Sebastián Vives, D. Victoriano Bonet Riera, D. Vicente Merca Devesa, don Santiago Gómez Encina, D. Serafín Recabellán y Estenaga, D. Martín Andrés Ruiz y D. Joaquín de Victoriano Delgado, como Agentes encargados de las Oficinas de información y despacho de pasaje de emigrantes establecidas en Salsrervera, Ibiza, Altea, Logroño, San Sebastián, Pamplona y Logroño, respectivamente, que dejan de funcionar, y, en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de las expresadas fianzas quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 28 de Mayo de 1929.—El Director general, P. L. Francisco Galiay.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

OFICINA CENTRAL SEDERA

Programas para el ingreso en la enseñanza de Perito simentista (Aprobado por esta Dirección general en 11 de Mayo de 1928)

PROGRAMA DE FISICA

Tema 1.

Generalidades.—Naturaleza; fenómeno.—Agentes físicos.—Ciencias físicas.—Fenómenos físicos y químicos. Observación; experimento.—Estados de los Cuerpos.—Caracteres distintivos.—Propiedades generales de los Cuerpos.—Cristalización.—Aplicaciones.—Elasticidad y tenacidad.—Ductilidad y maleabilidad.—Dureza.

Tema 2.

Mecánica.—Movimiento; fuerzas.—Inercia.—Reacción.—Velocidad.—Gravedad; su dirección e intensidad.—Centro de gravedad.—Equilibrio de los cuerpos.

Tema 3.

Máquinas.—Palanca.—Balanzas. Torno.—Polea.—Plano inclinado.—Tornillo.—Engranajes.—Rozamiento.

Tema 4.

Hidrostatica.—Líquidos.—Igualdad de presión.—Equilibrio de un líquido. Presión sobre el fondo.—Equilibrio de varios líquidos.—Vasos comunicantes.

Tema 5.

Principio de Arquímedes: su enunciado y demostración.—Cuerpos flotantes.—Densidad.—Aerómetros.

Tema 6.

Gases.—Propiedades de los gases.—Peso del aire.—Cálculo atmosférica.—Experimentos para demostrar su exis-

Tendencia.—Barómetros; experimentos de Torricelli.

Tema 7.

Máquina neumática.—Su descripción y aplicaciones.—Bomba aspirante.—Bomba impelente.—Bomba aspirante-impelente.—Sifón.

Tema 8.

Formas de la energía.—Trabajo mecánico.—Energía.—Energía actual y potencial.—Transformación de la energía.

Tema 9.

Acústica.—Movimiento vibratorio.—Propagación de las ondas.—Reflexión del sonido.—Tono.—Inscripción del sonido.

Tema 10.

Calor.—Naturaleza del calor.—Dilatación.—Termómetros.—Dilatación de los sólidos.—Idem de los líquidos.—Idem de los gases.—Calor específico.

Tema 11.

Fusión.—Disolución.—Vaporización.—Ebullición.

Tema 12.

Conductibilidad del calor en los sólidos.—Idem en los líquidos.—Idem en los gases.—Teoría mecánica del calor. Cambios de estado.—Máquinas de vapor.

Tema 13.

Óptica.—Reflexión de la luz.—Espejos planos.—Espejos curvos.

Tema 14.

Refracción.—Prismas.—Lentes convergentes.—Lentes divergentes.—Aplicaciones.

Tema 15.

Electricidad.—Acciones eléctricas; experimentos que las ponen de manifiesto.—Conductores eléctricos.—Distribución de la electricidad.—Inducción eléctrica.—Máquina eléctrica.—Chispa eléctrica.—Pararrayos.

Tema 16.

Condensadores eléctricos; botella de Leyden.—Pilas eléctricas.—Pilas des-polarizantes.

Tema 17.

Voltímetro.—Alumbrado eléctrico. Magnetismo.—Electroimanes.—Telégrafo eléctrico.—Teléfono.—Dinamos.

PROGRAMA DE QUIMICA

Tema 1.º

Materia; sus clases.—Energía.—Principio de conservación.—Acciones químicas.—Química; su división.

Tema 2.º

Transformaciones químicas.—Teoría atómico molecular.—Equivalencia. Leyes de las transformaciones químicas; estequiométricas y energéticas.—Peso molecular y peso atómico.

Tema 3.º

Notación química.—Nomenclatura. Funciones químicas principales.—Clasificación.—Metaloides y metales.

Tema 4.º

Metaloides.—Hidrógeno.—Flúor. Cloro.—Bromo.—Yodo.—Obtención y propiedades físicas y químicas de es-

tos cuerpos.—Ácidos fluorhídrico, clorhídrico y bromhídrico.

Tema 5.º

Metaloides anfígenos; oxígeno, ozono, azufre.—Combinación de estos metaloides con el hidrógeno.—Agua.—Agua oxigenada.—Combinación de los metaloides con el oxígeno y con el hidrógeno; anhídridos, ácidos, ácido sulfúrico.

Tema 6.º

Nitrógeno, fósforo, arsénico, antimonio y boro; obtención y propiedades físicas y químicas de estos cuerpos.—Aire atmosférico; su constitución y propiedades.—Amoníaco, ácido nítrico, ácido fosfórico.

Tema 7.º

Carbono y silicio.—Estado natural, obtención y propiedades físicas y químicas de estos cuerpos.—Óxido de carbono.—Anhídrido carbónico.—Sulfuro de carbono.—Anhídrido silíceo.

Tema 8.º

Metales.—Sodio, potasio, rubidio y cesio.—Estado natural de estos cuerpos.—Obtención y propiedades del sodio y del potasio; hidratos y sales más importantes.—Calcio, estroncio y Bario; propiedades y obtención de estos cuerpos.—Cal viva.—Hidrato de cal.—Sales de calcio.—Fosfatos.

Tema 9.º

Magnesio y cinc; su obtención y propiedades; estado natural; sales más importantes.—Cobre y mercurio; estado natural y propiedades.—Sales; sulfato de cobre; cloruro mercurioso y mercurioso.—Aluminio, estado natural, propiedades físicas y químicas, obtención.—Sales más importantes.—Silicatos.—Arcillas.

Tema 10.

Hierro; estado natural, propiedades y obtención.—Sales más importantes; sulfato.—Ligera idea acerca del estado natural y propiedades de los metales plata, oro, bismuto, plomo, estaño, níquel, manganeso y platino.—Sales más importantes.

Tema 11.

Química orgánica.—Constitución de los compuestos orgánicos y clasificación.—Serie acélica.—Hidrocarburos y derivados halogenados.—Alcoholes. Aldehidos.—Ácidos.—Éteres.—Acetonas.

Tema 12.

Hidratos de carbono.—Azúcares.—Almidón.—Celulosa.—Compuestos nitrogenados.—Aminas.—Amidas. Nitritos.—Ácido cianhídrico.—Cianuros.—Serie cíclica.—Carburos aromáticos.—Grupo del benceno.—Benceno.—Carburos de otros grupos.—Nafalina.—Antraceno.—Fenoles.—Polifenoles.—Otros compuestos importantes.—Ácido salicílico.—Fenilamina o anilina.

PROGRAMA DE BOTANICA Y ZOOLOGIA

Tema 1.º

Cuerpos orgánicos e inorgánicos.—

Plantas y animales.—Forma.—Estructura.—Composición.—Fisiología de las plantas y de los animales.—División del trabajo fisiológico.

Tema 2.º

Origen y desarrollo de los órganos en general.—Crecimiento.—Reproducción y destrucción.

Tema 3.º

Botánica.—División para su estudio. Morfología externa e interna.—Tejidos vegetales.—Órganos.—Aparatos.

Tema 4.º

Fisiología externa.—Acciones rectoras del medio y del organismo.—Fisiología interna.—Funciones internas; su división.—Funciones mecánicas, químicas, de relación y de reproducción.—Desarrollo de los vegetales. Concepto de la vida vegetal como resultante de la vida de las funciones.

Tema 5.º

Perfección vegetal.—Criterios para determinarla.—Clasificación botánica adoptada.—Exposición de los diversos grupos con sus principales caracteres.

Tema 6.º

Zoología.—Protoplasmas y su diferenciación en el reino animal.—División del trabajo protoplasmático.—Célula animal.—Conjuntos celulares.—Histología.

Tema 7.º

Tejidos animales.—Formas y caracteres de sus células.—Correlación existente entre todos ellos.

Tema 8.º

Aparición de los órganos.—Su relación con la causa.—Función.

Tema 9.º

Funciones; su división.—Funciones de nutrición.—Funciones de reproducción y de relación.—Resumen de la vida animal.

Tema 10.

Desarrollo de los animales.—Embriología y metamorfología.—Su importancia en las clasificaciones.—Fisiología.—Teoría evolucionista.

Tema 11.

Selección natural.—Individualidad. Selección artificial.—Utilidad de éste estudio.—Teoría típica.—Teoría de las mutaciones.

Tema 12.

Individuo, especie, raza y variedad, según las diversas teorías.

Tema 13.

Significación de las clasificaciones según las teorías anteriores.—Grados de organización.—Justificación de la clasificación adoptada y exposición de los diversos grupos con sus principales caracteres.

El Director general, Emilio Vellando.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.